

**ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 26
DE OCTUBRE DE 2016
(012/16)**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular), del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (CS), Primer Teniente de Alcalde, por delegación verbal de esta misma tarde, siendo las 16:51 horas, comunicada a través de mail al Secretario del Ayuntamiento.

CONCEJALES:

Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (CS):

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA

D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO (portavoz titular)

DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):

DÑA. ÁNGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESÚS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

DÑA. CATALANA PERALES RENTERO

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):

DÑA. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)

D. ANDRÉS DÍEZ GALILEA (portavoz suplente)

Grupo Salvemos El Pardillo (SP):

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

Excusan su asistencia D.LUÍS SOSA GAYÉ (CS) y D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (PSOE))

Asisten QUINCE de los 17 miembros que componen la Corporación.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. MARIA ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación.

Habiéndose fijado el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

I. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

2. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2016.

II. PARTE RESOLUTIVA.

3.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES. APROBACIÓN PROVISIONAL.

4.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN MATERIA DE TRIBUTARIA.

III.- PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL:

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

7.- MOCIONES DE URGENCIA.

8.- RUEGOS.

9.- PREGUNTAS.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS que se transcriben.**

I. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

1. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Acta de la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016.

No se hacen observaciones al Acta que queda aprobada en los términos redactados.

2. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Acta de la sesión celebrada el día 11 de octubre de 2016.

La Sra.Soto hace la siguiente observación: en la página 7, en lugar de 20% es 10%.

El Acta queda aprobada en los términos redactados, recogiendo la observación indicada.

II. PARTE RESOLUTIVA.

3.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES. APROBACIÓN PROVISIONAL

Tramitado expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales:

- 1.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en concreto los artículos 3 y 6.
- 2.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, artículos 6 y 12.4.
- 3.- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en concreto el artículo 6 y un nuevo artículo 7.

De conformidad con la Providencia de la Concejal delegada de Hacienda de 28 septiembre 2016 se emitió por la Secretaría del Ayuntamiento informe sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable, de fecha 4 octubre 2016.

Redactados los textos modificados de las citadas Ordenanzas fiscales, con fecha 6 octubre 2016 y de conformidad con la Providencia de la Concejal delegada de Hacienda de fecha 5 octubre 2016 se ha emitido informe por el Técnico de Gestión Tributaria y por la Intervención municipal.

Vista la legislación aplicable:

- artículos 15 al 19, 74, 95, 102 y 108 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- artículos 22.2.d) y e), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerándose que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, conforme a los textos que constan en el expediente de su razón:

- 1.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en concreto los artículos 3 y 6.
- 2.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, artículos 6 y 12.4.
- 3.- Ordenanza reguladora del Impuestos sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en concreto el artículo 6 y un nuevo artículo 7.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de

anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente citado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

* El DEBATE previo a la votación comienza con la intervención de la Sra.Gamonedá, Concejala delegada, que explica la propuesta de acuerdo en los términos que constan en el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

El Sr.Cobo señala que apoya la aprobación de la propuesta, que refleja modificaciones que se acercan al planteamiento de fiscalidad social, económica y medioambiental que persigue su partido, y que además en el caso del municipio no van a tener gran incidencia en el equilibrio presupuestario.

La Sra.Cáceres se adhiere a lo manifestado por la Sra.Soto y que se refleja en el propio expediente.

La Sra.García manifiesta que apoya la propuesta.

La Sra.Soto se pronuncia en la línea de los anteriores intervinientes, y dice que se trata de modificaciones que remojen las incidencias que solicitan los vecinos, que son casos de justicia social, y que se recogen medias aprobadas anteriormente por el Pleno en materia de IBI.

El Sr.Fernández dice que su grupo apoya una propuesta que supone disminución de la carga fiscal.

4.- PROPUESTA DEL GRUPO PARTIDO POPULAR EN MATERIA TRIBUTARIA

A principios de este año el Grupo Municipal Partido Popular presentó por Registro General de Entrada una propuesta para la creación de una subvención por el importe correspondiente al IBI de la que pueden ser beneficiarios aquellas personas que siendo propietarias del inmueble que constituye su vivienda habitual, se han encontrado en situación de desempleo ininterrumpida durante el año inmediatamente anterior a la emisión de ese impuesto. Dicha propuesta fue presentada para su inclusión en la redacción del Presupuesto correspondiente al presente ejercicio y no fue tenida en cuenta por el Equipo de Gobierno.

Desde el Grupo Municipal somos conscientes de las dificultades económicas que atraviesan algunas familias pardillanas, y aunque la situación económica a nivel nacional evoluciona

positivamente, estamos convencidos de la responsabilidad que tiene nuestro Ayuntamiento para aliviar, en la medida de nuestras posibilidades, la carga impositiva que recae sobre los que menos tienen. Es por ellos, que este Grupo Municipal, de cara a confeccionar los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo para el ejercicio 2017, insta al Equipo de Gobierno a que incluya la creación de esta subvención y, que al tratarse el Presupuesto de una estimación de ingresos y gastos, aporta la siguiente propuesta a fin de tenerla en cuenta en lo que a reducción de ingresos se pueda referir.

“Serán beneficiarios de esta subvención, aquellas personas que siendo propietarias del inmueble que constituye su vivienda habitual, se han encontrado en situación de desempleo ininterrumpida durante el año 2016.

Se entenderá por vivienda habitual aquella en la que figuren empadronados a 30 de octubre de 2016.

Podrán ser solicitantes de esta ayuda aquellos propietarios de la vivienda habitual que acrediten que todas las personas empadronadas en la referida vivienda, en edad laboral, han estado en situación de desempleo ininterrumpida durante el año 2016. No podrán ser beneficiarios, y por tanto quedan excluidos:

- Los propietarios de más de un inmueble. A estos efectos no se computarán cotitularidades de un segundo inmueble inferiores al 50%. Tampoco se computará la titularidad de hasta dos plazas de garaje, independientemente de que estas estén o no afectas a la vivienda habitual. El solicitante quedará excluido de la subvención si concurre esta causa de exclusión en alguna de las personas empadronadas en la vivienda habitual, sin excepción alguna.

- Los que no se encuentren al corriente en el pago de las cuotas del IBI de la vivienda habitual de ejercicios anteriores.

La cuantía de la ayuda coincidirá con la cuota líquida del IBI 2017 de la vivienda habitual. En caso de cotitularidades, la ayuda alcanzará hasta el porcentaje de titularidad del solicitante en el que concurren los requisitos para su concesión, procediéndose, en su caso, a la división del recibo, adjuntando a la solicitud los datos personales y domicilio del resto de titulares y la proporción en que cada uno de ellos participe en la propiedad de la vivienda habitual, mediante nota simple registral.

Una vez notificada la concesión de la subvención, se procederá a la compensación del recibo del IBI 2017 por parte de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.”

La propuesta ha sido dictaminada por la Comisión Informativa.

La propuesta es aprobada por el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes.

* El DEBATE previo a la votación comienza con la intervención de la Sra.Soto, portavoz del grupo que presenta la propuesta, que la explica en los términos que por la Secretario han sido leídos, añadiendo que se trata de un documento de trabajo, no cerrado; le extraña que habiéndola presentado el día 27 de septiembre no se hayan emitido informes; explica que el Plan de ajuste impide subvencionar a asociaciones y clubes, no a personas físicas.

El Sr.Cobo considera apropiada la propuesta, que insta a actuar, con las cautelas debidas, y a prever una medida de ayuda social que no va a desequilibrar la ejecución presupuestaria pues éste municipio se enclava en una zona de territorio con un índice bajo de desempleo.

La Sra.Cáceres dice que con la propuesta se insta a incoar un expediente, al que se incorporarán informes; expresa su creencia de que va a ser difícil su aplicación porque hay situaciones económicas familiares complicadas.

La Sra.García dice que su grupo siempre va a apoyar medidas solidarias con los desfavorecidos; añade que la crisis no es de ahora, sino que viene desde años atrás, y que el grupo político que ahora gobierna ya la pudo poner en marcha cuando gobernaba; también echa en falta la emisión de informes; apoya la propuesta.

El Sr.Fernández señala que su grupo apoya la propuesta que recoge una fiscalidad progresista y considera que nunca es tarde para hacer las cosas; que tratándose de un documento de trabajo no considera necesario la emisión de informes en este momento.

La Sra.Gamoneda, Concejala delegada de Hacienda, dice que en esa línea se ha tomado la propuesta y por ello no se han solicitado informes; que contiene una medida positiva; que la casuística es mucha; que si se materializa habrá que incluir la necesidad de informes del área de servicios sociales que acrediten la situación económica y falta real de recursos.

La Sra.Soto indica que la propuesta se presenta ahora y no antes porque es una medida que se contempla en su programa electoral de esta legislatura; que efectivamente la casuística puede ser amplia; que el fondo todos lo comparten, y es ayudar a las familias con graves problemas económicos; que su grupo desea que la medida se refleje en el Presupuesto 2017.

La Sra.Gamoneda insiste en que el Plan de ajuste, con vigencia de 2011-2022, eliminó la concesión de todas las subvenciones y que se necesitará un estudio para evitar desvíos en aquel.

La Sra.Soto insiste en que la imposibilidad de conceder subvenciones no se extiende a las dirigidas a personas físicas; que tampoco la cuantía tiene porqué ser del cien por cien que proponen, que la medida que se adopte puede ser tan sencilla como preveer una cantidad en el Presupuesto y que el importe de la subvención se determine en función de la concurrencia y del

número de solicitudes; propone que el incremento que ahora el Ayuntamiento percibe por el concepto de IBI con motivo de la actualización e inspecciones se destine a este fin, o el exceso de los derechos reconocidos sobre los inicialmente previstos.

III.- PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL:

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por los órganos unipersonales durante el mes de septiembre 2016, numerados correlativamente del 1105 al 1262, que constan en el correspondiente Libro de Resoluciones.

La Corporación queda enterada

6.- MOCIONES DE URGENCIA.

A PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO:

1.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS 2º/2/2016: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL URBASER S.A. POR IMPORTE DE 60.944,95.-EUROS

Por la Sra.Gamoneda se exponen los términos de la moción que se presenta y los motivos que justifican la URGENCIA que determinan que se incluya en el Orden del día, que se resumen en la necesidad de actuar respecto a las facturas al objeto de cumplir los plazos de contabilización y abono.

Se somete a votación de los señores corporativos y la URGENCIA alegada es aprobada por unanimidad, por lo que la moción pasa a ser incluida en el Orden del día:

Del siguiente literal:

De conformidad con los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El área de Infraestructuras, presenta facturas correspondientes al mes de septiembre (1 al 30 de septiembre de 2016), correspondientes a gastos derivados de la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y envases ligeros y limpieza viaria del municipio de Villanueva del Pardillo por un importe de 60.944,95€, a nombre de la empresa URBASER, S.A., proponiendo su convalidación de gastos. Estas facturas corresponden al mes de septiembre de 2016, estando pendiente aquellas que se produzcan hasta la adjudicación de la licitación.

SEGUNDO.- Tanto el Técnico del Servicio como el Área de Infraestructuras han informado favorablemente los servicios realizados, los gastos derivados de las prestaciones y las facturas que contemplan aquellos.

TERCERO.- Se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 21 de octubre de 2016.

CUARTO.- Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias 1621 22716 y 1630 22717 del Presupuesto General de la entidad para imputar el gasto.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

-El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2016.

Considerando los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Para proceder al reconocimiento de obligaciones (derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridas, artículo 185 TRLHL) y a la aprobación de las correspondientes facturas es necesario:

1.-Existencia de crédito presupuestario previo a la contratación de gasto y

2.-Existencia de un contrato, derivado del correspondiente expediente de licitación tramitado al efecto, en el que se haya además justificado la necesidad del gasto.

SEGUNDO.- El artículo 47 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que serán nulos de pleno derecho los actos “Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”

TERCERO.- En nuestro ordenamiento, la jurisprudencia, prohíbe taxativamente el enriquecimiento injusto de la Administración. Quiere esto decir, que si la Administración Pública ha incrementado su patrimonio (por obra o suministro), o ha recibido efectivamente

la prestación de un servicio, no puede alegar causas de nulidad para evitar la justa contraprestación del que efectuó la prestación.

CUARTO.- Una opción de percibir la contraprestación debida, es que el interesado acuda a la vía judicial para reclamar su deuda. De facto la legislación hacendística regula tal aspecto en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- Ahora bien, también puede actuar la Administración perceptora de la contraprestación, pudiendo reconocer jurídicamente en sede administrativa gastos que son inicialmente nulos y que por lo tanto nunca gozaron de eficacia jurídica, a través de la figura del denominado reconocimiento extrajudicial de créditos previsto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, aplicable a gastos efectuados en ejercicios anteriores.

Visto cuanto antecede, los documentos obrantes en el expediente y los informes que en el mismo consta, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.

En base a todo lo anterior, en aras a evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de quince votos a favor (grupos CS, PLVP, PP, VPEP, SP) y una abstención (grupo PSOE), no computándose ningún voto en contra, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los gastos derivados de la prestación de los servicios y las facturas emitidas por URBASER, S.A., por un importe total de 60.944,95€, según el siguiente detalle:

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
30/09/2016	00572FACT160019	ESA79524054	URBASER, SA	39.197,43€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 30/09/2016. RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
01/09/2016	00572FACT160020	ESA79524054	URBASER, SA	21.747,52€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 30/09/2016. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIARIA
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MES DE SEPTIEMBRE (1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016).				60.944,95 €	

SEGUNDO.- La convalidación de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones de los citados gastos derivados de las facturas mencionadas en el apartado

anterior, por importe de 60.944,95€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1621 22716 (39.197,43€) y 1630 22717 (21.747,52€) del presupuesto municipal.

TERCERO.- Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.

* Previamente a la votación se desarrolla el DEBATE que comienza con la intervención del Sr.Cobo, señalando que este expediente es consecuencia del retraso en la adjudicación del nuevo contrato ya que el contratista anterior tiene que seguir trabajando y tiene que cobrar.

La Sra.Cáceres explica que no se ha podido adjudicar el contrato antes por impedimentos ajenos al equipo de gobierno.

La Sra.García indica que este expediente es similar al que se trató en la anterior sesión ya los que vendrán en sesiones siguientes mientras no haya contrato nuevo; que los trabajos están realizados según se apunta en el expediente pero la percepción subjetiva es distinta pues el pueblo está sucio; anuncia la abstención en la votación.

La Sra.Soto critica que el expediente para el nuevo contrato se iniciara tarde, a pesar de su gran envergadura, y que son los vecinos los que sufren más la suciedad que si se hubiera adjudicado a tiempo el contrato con un servicio más completo de limpieza; que por lo demás, la empresa trabaja y no cabe decir nada más.

El Sr.Fernández manifiesta que el trabajo realizado hay que pagarlo; que el equipo de gobierno ha tenido tiempo para trabajar pero no le cunde; que su grupo es uno de los que más denuncia la suciedad y la insensibilidad de algunos vecinos; vuelve a exigir el seguimiento de contrato pues entiende que no se hace.

La Sra.Gamoneda muestra su indignación con el grupo PP cuando dice que el pueblo está sucio porque no se adjudica el contrato cuando la verdad es que el pueblo está sucio como consecuencia del Plan de ajuste que aprobó el PP cuando gobernaba y que redujo y recortó todos los servicios, en este caso de 1.000.000 a 700.000 euros; añade que actualmente se ha trabajado un pliego más exigente por el mismo importe que marca ese Plan de ajuste del PP.

Interviene el Concejal delegado Sr.Díez que pregunta al grupo PP si es que no entiende o es que no quiere entender, y que dejen de practicar la demagogia; que la limpieza del pueblo se vio afectada cuando el PP recortó el servicio y además suprimió el de mantenimiento de los parques que llevaba LORTY; pregunta si eso va a haber que repetirlo todos los Plenos; que en 2014 el PP pudo hacer un nuevo contrato y no lo hizo, que ya en 2014 se limpiaban menos las calles y tampoco se limpiaban ni mantenían los parques y jardines; que en vez de criticar ahora pues que hubieran trabajado en 2014.

La Sra.García pregunta cual es el grado de cumplimiento del contratista y pone como ejemplo que durante los meses de julio y agosto la suciedad tocó techo; supone que siendo meses de vacaciones y estando el contrato vencido pues no se sustituyó al personal y demás; que efectivamente hay que hacer un seguimiento del contrato; sin perjuicio de que el trabajo realizado hay que pagarlo.

La Sra.Soto manifiesta que el equipo de gobierno de la anterior legislatura hizo un Plan de ajuste que redujo los contratos para que ahora el municipio tenga la situación que tiene; sin facturas en el cajón, pagadas las nóminas, pagando a proveedores a 30 días; que efectivamente se redujo el contrato, procurando un servicio con más medios y menos personal; que no todo el importe del contrato era para limpieza viaria, porque también abarcaba la recogida de residuos sólidos urbanos y otras actuaciones como las plantas de estación; que su grupo no pide que la situación sea del nivel de entonces, sino que el equipo de gobierno trabaje para tener las cosas hechas a tiempo; que en 2014 no tenía sentido sacar la licitación y que el no haberlo hecho permite hoy al Concejal proponer mejoras que entonces no podían ser; que el Concejal es el máximo responsable de que no se haya adjudicado el contrato desde junio y hoy es octubre.

El Sr.Díez replica que no está de acuerdo con nada de lo que dice la Sra.Soto.

El Sr.Fernández dice que fueron los vecinos en las elecciones de 2015 los que evaluaron al equipo de gobierno anterior y serán los vecinos los que evaluarán al actual; que la realidad es que según dice el Concejal delegado se lleva un año trabajando pero el contrato está sin adjudicar al día de hoy; que el equipo de gobierno no cumple con sus programas electorales; que este expediente no sería necesario si se hubiera trabajado bien.

La Sra.Gamoneda repite que el pueblo está sucio desde 2011 y que la situación desastrosa que vivió el equipo de gobierno del PP fue por su propia culpa, por gastarse todo lo que ingresaron; que no olviden que esa situación también la sufrieron los vecinos; que contesten a la pregunta de si se pueden destinar más de 700.000 euros a este contrato cuando claramente la repuesta es que no porque lo impide el Plan de ajuste del PP; finaliza su intervención indicando que la adjudicación del contrato tendrá lugar en breve.

2.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.- SUBSANACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2016.

Por el Sr.Nadal se exponen los términos de la moción que se presenta y los motivos que justifican la URGENCIA que determinan que se incluya en el Orden del día, que se resumen en la necesidad de subsanar el acuerdo adoptado en la anterior sesión plenaria

relativo al Programa de Inversión Regional de la CAM 2016/2019 tras requerimiento de la administración autonómica.

Se somete a votación de los señores corporativos y la URGENCIA alegada es aprobada por unanimidad, por lo que la moción pasa a ser incluida en el Orden del día:

En sesión celebrada el día 11 de octubre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo en el ámbito del Programa de Inversión Regional de Madrid para el periodo 2016-2019, sobre los siguientes aspectos de gestión del programa:

-porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a financiar gasto corriente, resultando que el límite máximo es el 25% de la asignación, con la única excepción contemplada en el artículo 18 del Decreto.

-porcentaje de aportación municipal que se compromete en concepto de cofinanciación del programa y que será al menos del 10% sobre el importe de la asignación autonómica inicial.

- propuesta de gestión integral de las actuaciones del programa y de ente gestor.

Finalizada la sesión, el mismo día 11 y mediante oficio anotado en el Registro de Salida de Documentos al número 3117, se dio traslado de dicho acuerdo a la Dirección General de Corporación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.

El día 19 de octubre se recibe en el Ayuntamiento (R.E.D. 2016/4974) requerimiento de la Comunidad de Madrid, de subsanación del acuerdo adoptado respecto al porcentaje de aportación municipal que se compromete en concepto de cofinanciación del programa por cuanto que ha de ser calculado no sobre el importe de la asignación inicial, sino sobre el importe resultante de restar a la asignación inicial el porcentaje reservado a financiar gastos corrientes.

Respecto al porcentaje de aportación municipal que se compromete en concepto de cofinanciación del programa, se acordó:

“aportación municipal, a cargo del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en concepto de cofinanciación del Programa: 362.500.- (treientos sesenta y dos mil quinientos) euros, equivalente al diez por ciento de la aportación autonómica inicial redondeada la cantidad a número entero en función de la cuantía de los decimales, según lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto autonómico 75/2016 de 12 de julio”.

Recalculado el importe, resulta la cantidad de 271.875.- (doscientos setenta y un mil ochocientos setenta y cinco) euros,

equivalente al diez por ciento de la aportación autonómica inicial redondeada la cantidad a número entero en función de la cuantía de los decimales, según lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto autonómico 75/2016 de 12 de julio.

Es por lo que procede subsanar el acuerdo adoptado en los términos indicados.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de quince votos a favor (grupos CS, PLVP, PP, VPEP, SP) y una abstención (grupo PSOE), no computándose ningún voto en contra, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Subsanar el acuerdo adoptado en fecha 11 de octubre de 2016, en el marco del Plan de Inversión Regional para el periodo 2016-2019, en los siguientes términos:

“- aportación municipal, a cargo del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en concepto de cofinanciación del Programa: 271.875.- (doscientos setenta y un mil ochocientos setenta y cinco) euros, equivalente al diez por ciento de la aportación autonómica inicial redondeada la cantidad a número entero en función de la cuantía de los decimales, según lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto autonómico 75/2016 de 12 de julio.”

Manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Corporación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

* El DEBATE previo a la votación comienza con la intervención del Sr.Cobo, que subraya la improvisación del equipo de gobierno a la hora de tramitar los expedientes, pues esta propuesta de ahora es consecuencia de no haber leído atentamente el Decreto; recomienda evitar aluviones de mociones de urgencia; manifiesta que votó en contra del expediente por no compartir ni la forma ni el fondo, pero que ahora se trata de corregir un error y que habiendo que subsanarlo pues votará a favor.

La Sra.Cáceres justifica cada una de la mociones de urgencia que se presentan en esta sesión, así, alude a las fechas de las facturas y la necesidad de no incumplir el periodo medio de pago, el plazo que la CAM concede para contestar al requerimiento del PRISMA, la modificación presupuestaria que fue rechazada en la sesión anterior y que se ha trabajado hasta el último momento y la emergencia surgida y que su propio nombre indica.

La Sra.García dice que el error que ahora se corrige es flagrante y no es justificable; que habiendo votado en contra del expediente también votará en contra hoy.

La Sra.Soto dice que la urgencia hoy es consecuencia de no haber aprobado en tiempo y haber agotado el plazo para presentar a la CAM; pero que se trata de un error, que errores comete cada cual y que a todos les pasó por alto al tiempo de debatir y aprobar el expediente, y que se subsana y nada más; pero que cierto es que hay que trabajar de otra forma.

El Sr.Fernández dice que su grupo no apoya la forma de gestión pero que si hay un error se debe subsanar.

El Sr.Nadal señala que se trata de un error que también han cometido otros municipios pues se interpretó mal la norma; que la oposición tampoco lo advirtió.

El Sr.Cobo dice que si se hubiera trabajado con tiempo y sin improvisar no se hubiera cometido error, y aún habiéndolo pues se hubiera corregidos en una sesión ordinaria y no como ahora vía urgencia; que otros municipios tienen ya decididas las actuaciones y en éste a día de hoy no hay nada, a pesar de que el plazo para comunicarlas acaba en diciembre; que espera que en ese asunto puedan trabajar todos los grupos políticos.

La Sra.Cáceres señala que todos olvidan que el mes de agosto es inhábil y que para tratar el asunto del PRISMA hubo reuniones previas con los grupos políticos.

La Sra.Soto señala que el Decreto es muy claro y que por eso ella es la primera en entonar el “mea culpa” pero que le preocupa que se quiera adornar la realidad; que tras la reunión que se tuvo, a la que alude la Sra.Cáceres, la información obtenida era tan contradictoria que su grupo tuvo que ir a la Dirección General para aclarar las dudas; que en este país el mes de agosto no es inhábil salvo en los juzgados excepto algunos, que otra cosa es que aquí alguno no trabaje ese mes y otros en ninguno.

El Sr.Nadal pone fin al debate con su intervención, en la que manifiesta que el Programa que ha aprobado la CAM es una chapuza, que lo ha hecho ante las exigencias de los Ayuntamientos, que ha usado retales de toda naturaleza; que ni las cantidades se ajustarán ni los plazos se cumplen pues la realidad es que de cuatro años nada ya que 2016 está prácticamente concluido; que es una actuación propia del trilerismo político.

3.- SOBRE ASUNTO DE EMERGENCIA SOCIAL.

Por el Sr.Nadal se exponen los términos de la moción que se presenta y los motivos que justifican la URGENCIA que determinan que se incluya en el Orden del día, que se resumen en la necesidad imperiosa de actuar ante un caso de emergencia social.

Por el Sr.Fernández se solicita un receso, que es autorizado por el Presidente siendo las 20:20 h. Se continúa la sesión siendo las 20:26 h.

Se somete a votación de los señores corporativos y la URGENCIA alegada es aprobada por unanimidad, por lo que la moción pasa a ser incluida en el Orden del día:

Del siguiente literal:

Ante la necesidad de dar cobertura a una situación de emergencia de una familia empadronada de una familia empadronada en el municipio, valorada mediante informe adjunto de los Servicios Sociales, y al no disponer de otro recurso social inmediato durante el periodo de tramitación de un recurso definitivo, la Concejalía de Asuntos Sociales I con objeto de cubrir la necesidad puntual de emergencia descrita PROPONE:

La asignación de la vivienda situada en la Avd de Guadarrama 19 2º d de Villanueva del Pardillo a la familia propuesta por los Servicios Sociales municipales, según informe, hasta que se le asigne un recurso definitivo o la situación familiar varíe, durante un periodo de 3 meses prorrogable a otros 3, es decir, un máximo de 6 meses improrrogables.

El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo asumirá los gastos de IBI y demás impuestos devengados de la vivienda. La vivienda se entregará vacía de muebles y electrodomésticos y la familia deberá asumir el alta y el gasto del suministro durante el periodo que permanezca en la misma, así como el mobiliario y electrodomésticos necesarios. Todo ello se formalizará mediante acuerdo firmado por los usuarios y la Mancomunidad La Encina.

Sometida a VOTACIÓN la propuesta, es aprobada por mayoría de siete votos a favor (grupos CS, VPEP, PSOE,SP), siendo ocho las abstenciones (grupos PLVP, PP) y no computándose ninguna abstención.

* El DEBATE previo a la votación lo inicia la intervención del Sr.Cobo, que señala, sin desvelar los datos del informe para no identificar a la familia afectada, que a esta situación no se llega en un mes, que es de tiempo, por lo que no entiende la urgencia de la moción, aunque por conciencia y tratándose de una situación social pues vota a favor; repite que el equipo de gobierno no puede seguir con este método de trabajo.

La Sra.Cáceres dice que la emergencia ha surgido hace dos días aun cuando el hecho causante sea anterior en el tiempo.

La Sra.García califica la situación de dramática y considera que es un asunto de conciencia y que votar en contra impedirá

dormir con tranquilidad; quiere saber como se repararía la situación si hubiera informes en contra.

El Secretario manifiesta que habrá que cuando se disponga de expediente completo habrá que informar en primer lugar sobre la competencia del Pleno del Ayuntamiento para adoptar este acuerdo; que la Ley 7/1985 de Bases del Régimen local contempla la emergencia social entre las competencias municipales y que el Ayuntamiento se integra en la Mancomunidad La Encina que actúa en la materia y a la que se aporta económicamente en los términos que fijan sus Estatutos.

La Sra.Soto se sorprende de la presentación de esta moción, pues el lunes habló del asunto con el Sr.Nadal pero nada le dijo sobre su presentación; critica la falta de sensibilidad con la familia; que la ley de haciendas locales permite actuar en casos de emergencia social sin necesidad de consignación previa; que esta forma de trabajar no tiene sentido; que ha hablado con la CAM y son sensibles a estos temas y situaciones; que en el expediente no se acredita que la CAM carezca de recursos con los que atender esta emergencia; que su grupo tampoco quiere perjudicar a la familia, por lo que se abstendrá en la votación.

El Sr.Fernández anuncia la abstención de su grupo pues hay que ayudar a todos los vecinos pero en debida forma, y desconocen como se está haciendo.

El Sr.Nadal explica que solo ha dispuesto de dos días para trabajar el expediente; que la emergencia es reciente y hay que solventarla; que se propone lo que ha rogado la Mancomunidad y los servicios sociales; que se trata de una urgencia social y no puede tardar la respuesta; que si el Pleno es incompetente y se plantea un conflicto de competencias pues que al menos apoyen al Alcalde o a la Junta de Gobierno; que los vecinos deben conocer que es a lo que se abstienen los grupos políticos pues se trata de una familia sin recursos y con hijos menores y que sufre violencia de género.

El Sr.Cobo no hace uso de su segundo turno de intervención.

La Sra.Cáceres dice que en la anterior legislatura el Pleno adoptó acuerdos a pesar de la advertencia de posible nulidad de pleno derecho, que ha de hacerse memoria.

La Sra.García ruega se empiece a trabajar para asignar una vivienda a situaciones como ésta, pues la necesidad puede darse hoy y también en el futuro y reclama la solidaridad de los presentes, sin hacer uso de los trapos sucios entre unos y otros.

La Sra.Soto recuerda el caso en el que se hizo advertencia y toda la oposición no tuvo problema en aprobar una propuesta de UPyD que dejó a dos Concejales del entonces equipo de gobierno sin delegaciones, uno de ellos la actual Concejala Sra.Muñoz, a pesar de la advertencia de nulidad; que la situación de emergencia que se plantea hoy la debe atender la Mancomunidad, con sus recursos y mecanismos; pregunta que hubiera pasado si hoy no hubiera habido sesión del Pleno; que además el Alcalde tiene muchas competencias

y no cree que este sea asunto del Pleno por lo que no haría falta traerlo aquí.

El Sr.Fernández manifiesta que cuando se adopte un acuerdo debe ir precedido de informes, y que su responsabilidad es votar sabiendo; que si tiene que pedir disculpas a la Sra.Muñoz por lo que pasó entonces pues que lo hace porque se equivocaron; que también hubo confusión respecto a una propuesta suya sobre fraccionamiento de los tributos; que él es responsable de sus votos y que no quiere abocar a los miembros de su grupo a una decisión errónea; que ayer el equipo de gobierno ya conocía el asunto y que les podía hacer informado; que no hagan demagogia.

El Sr.Nadal explica que el informe llegó ayer aunque se planteó el lunes; que se regulará de una u otra forma este tipo de situaciones; que han de asumirse riesgos para que una familia no pase la noche en la calle; que al llegar al Ayuntamiento alguien le dijo que las decisiones municipales debía tomarlas con la cabeza y no con el corazón pero que hoy va a actuar guiado por el corazón; que en situaciones como la que se plantea no vale la abstención.

A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE:

1.- SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Por la Sra.Portavoz del grupo PSOE se exponen los términos de la moción que se presenta y los motivos que justifican la **URGENCIA** que determinan que se incluya en el Orden del día, que se resumen en la necesidad imperiosa de actuar en los centros escolares públicos del municipio dado su precario estado de conservación y mantenimiento.

Se somete a votación de los señores corporativos y la **URGENCIA** alegada es aprobada por unanimidad, por lo que la moción pasa a ser incluida en el Orden del día:

“El Pleno Extraordinario celebrado el pasado día 11 de octubre de 2016, se trajo a aprobación, por parte del equipo de gobierno, la baja en la aplicación presupuestaria destinada a la construcción de una senda peatonal y ciclista.

Con estos recursos que ascendían a 170.000 euros se pretendían suplementar cinco aplicaciones de gastos. Sin embargo, la propuesta no resultó aprobada en dicho Pleno.

Considerando que el principal punto por el que no se aprobó la propuesta traída por el equipo de gobierno residía en dos motivos:

1. No priorizaba suficientemente los recursos adicionales destinados a la aplicación presupuestaria destinada a reparación y mantenimiento de edificios, que se pretendía

destinar a los de los Colegios Públicos, muy necesitados de gasto en ello.

2. Pretendía destinar 112.000 euros a incrementar el presupuesto para la mejora del alumbrado y, según se manifestó en Pleno, ese incremento se destinaría a la Urbanización Las Vegas.

Nuestro grupo político ha considerado necesario presentar esta moción de urgencia en la que proponemos destinar los máximos recursos posibles a la reparación y mantenimiento de los Centros Educativos Públicos del municipio, al tiempo que se puedan dedicar también recursos a incrementar el presupuesto de iluminación para sustituir el alumbrado por LED, con el sobrante y siendo destinado a zonas más pobladas y más transitadas del caso urbano de nuestro municipio.

El análisis económico del coste y el beneficio que se podría realizar sobre el destino de la inversión de la iluminación LED arrojaría de forma clara y rotunda un resultado favorable a invertir en las zonas urbanas más pobladas y transitadas y cercanas a las calles que ya tienen aprobada la sustitución de la iluminación, para hacer más uniforme la iluminación general y no provocar cambios bruscos entre unas vías y otras.

También hay que decir que, en la medida de los recursos acompañen, el plan para sustituir progresivamente toda la iluminación del municipio a LED debería ser algo que tuviera continuidad, pero de una forma ordenada y coherente, que no consideramos que sea invertir primero en una zona con menos densidad de población, menos tráfico y además con problemas de índole urbanístico aún no resueltos.

Sin embargo, el análisis de las prioridades manifestadas política, y sobre todo socialmente, por parte de la Comunidad Educativa, nos hace valorar el carácter prioritario de los gastos a acometer en reparación y mantenimiento de los Colegios públicos del municipio: San Lucas, Rayuela y Carpe Diem.

Estas necesidades y las prioridades sobre las mismas han sido manifestadas por los representantes de las AMPAS y de las direcciones de los distintos centros a lo largo de años y en las últimas reuniones mantenidas en el Ayuntamiento para tratar estos asuntos con ellos, a la que también han asistido los representantes de los grupos políticos de este Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente PROPUESTA:

1. Declarar como prioritarios los gastos de inversión en reparación y mantenimiento de los Colegios Públicos, por su urgencia, necesidad y que son conocidos desde hace tiempo.
2. Tomar como base de la propuesta realizada los informes contenidos en el punto 2º del Pleno Extraordinario del día 11

de octubre de 2016. Estos informes sirven de base legal y justificativa de la modificación presupuestaria que se propone en esta moción (baja de una aplicación presupuestaria para destinarla a otras), pues únicamente se establece un cambio de prioridades en el destino de los recursos que pasan a ampliar los diferentes créditos presupuestarios, que no afecta a la esencia de la propuesta, tan sólo a su destino final.

3. Proponer una modificación presupuestaria en la que cause baja la senda peatonal y ciclista a las urbanizaciones, correspondiente a la aplicación de la clasificación económica de gasto número 60.900 “Otras inversiones y nuevas infraestructuras” (Senda Peatonal y ciclista), que asciende a la cantidad de 170.000 euros.
4. Proponer un suplemento de crédito en la siguientes aplicaciones de gastos según el cuadro siguiente:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO FINALES
Clasificación por programas	Clasificación económica				
1532	61900	Otras inversiones reposición (Punto Limpio)	135.000,00	10.000,00	145.000,00
1650	61900	Otras inversiones reposición (Mejora Alumbrado LED)	200.000,0	0	0
3230	21200	Reparación mantenimiento de edificios (Colegios)	12.000,00	112.000,00	134.000,00
3341	63200	Edificios y Otras construcciones(Auditorio)	70.000,00	10.600,00	80.600,00
3371	21200	Reparación, mantenimiento edificios (Centro Mayores)	1.900,00	10.000,00	11.900,00
		TOTAL	418.900,00	170.000,00	588.900,00

5. Instar al equipo de gobierno a realizar con carácter inmediato la movilización de los recursos, así como las gestiones y acciones necesarias para llevar a cabo respectivos gastos aprobados. Todos los grupos políticos, asociaciones de padres y madres y las direcciones de los Centros Educativos públicos Rayuela, Carpe Diem y San Lucas serán informados puntual y específicamente, a través del correo electrónico que faciliten, de las gestiones y los gastos de inversión llevados a cabo en la reparación y mantenimiento de sus instalaciones.”

* Finalizada la lectura del texto de la moción, la Sra.García indica que observados errores, el cuadro numérico del número 4 de la moción queda corregido de la siguiente manera:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO FINALES
Clasificación por programas	Clasificación económica				
1532	61900	Otras inversiones reposición (Punto Limpio)	135.000,00	10.000,00	145.000,00
1650	61900	Otras inversiones reposición (Mejora Alumbrado LED)	200.000,00	0	200.000,00
3230	21200	Reparación mantenimiento de edificios (Colegios)	12.000,00	139.400,00	151.400,00
3341	63200	Edificios y Otras construcciones(Auditorio)	70.000,00	10.600,00	80.600,00
3371	21200	Reparación, mantenimiento edificios (Centro Mayores)	1.900,00	10.000,00	11.900,00
		TOTAL	418.900,00	170.000,00	588.900,00

A continuación acontece:

1ª ENMIENDA: Leída la propuesta, la Concejal delegada de Hacienda, en nombre del Equipo de Gobierno, anuncia la formulación de una enmienda, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente es insuficiente, y dado que se dispone la baja parcial de crédito en la aplicación 1531 60900, por Providencia de la Concejal delegada de Hacienda se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

SEGUNDO. Con fecha 24 de octubre de 2016, se emitió Memoria de la Concejal delegada de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 25 de octubre de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 26 de octubre de 2016 se emitió Informe de carácter favorable por la Intervención municipal a la propuesta de la Concejal delegada de Hacienda.

La LEGISLACIÓN APLICABLE al asunto es la siguiente:

– Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

– Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

– Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

– El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

– El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

– La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

– La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

– La Base 9.1 y 2 de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2016.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2016 SC en la modalidad de suplemento de crédito del Presupuesto en vigor, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Suplemento de crédito en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econom.				
1532	61900	Otras Inversiones reposición (Punto Limpio)	135.000,00	10.000,00	145.000,00
3230	21200	Reparación, Mto. Edificios (Colegios)	12.000,00	55.000,00	67.000,00
3371	21200	Reparación, Mto. Edificios (Centro de Mayores)	1.900,00	10.000,00	11.900,00
		TOTAL	148.900,00	75.000,00	223.900,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones Presupuestarias de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económ.				
1531	60900	Otras Inversiones nuevas Infraestructuras (Senda peatonal)	170.000,00	75.000,00	95.000,00
		TOTAL	170.000,00	75.000,00	95.000,00

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación. Dar de baja crédito por importe de 75.000€ en la aplicación 1531 60900 declarando que no provoca ninguna perturbación del servicio.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. En caso de que dichas reclamaciones no se resuelvan en plazo, las mismas se

entenderán denegadas en aplicación del silencio administrativo negativo.

CUARTO.- La modificación de crédito definitivamente aprobada será publicada en el BOCM resumida por Capítulos, y la entrada en vigor se produce en el ejercicio correspondiente una vez publicado.

QUINTO.- Del expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado se tramitará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid simultáneamente a la publicación en el BOCM.”

* Se procede al DEBATE DE LA ENMIENDA transcrita (número 1), que comienza con la intervención del Sr.Cobo, que se remite a sus consideraciones que se recogen en el acta de la sesión plenaria anterior; reitera la necesidad urgente de actuar en los colegios, y anuncia que su grupo conjuntamente con los grupos PLVP y PP va a presentar a continuación otra enmienda.

La Sra.Cáceres explica los términos de la propuesta del equipo de gobierno que se recogen en la enmienda presentada, subrayando la necesidad de distinguir entre gastos de inversión y gastos corrientes, la necesidad de evitar el fraccionamiento del objeto del contrato, así como el tiempo del que se dispone hasta final de año; señala que no se indican que proyectos hay que llevar a cabo y también el riesgo que se corre, no aprobando el expediente en los términos que indica el equipo de gobierno, de que se obtenga un superávit que por normativa legal iría destinado a los Bancos para amortizar deuda.

La Sra.García dice que los argumentos de la Sra.Cáceres no la convencen y que no puede admitir que en el mes de julio se sepa que no se puede llevar a cabo la senda peatonal y a fecha de hoy tenga que tratarse como urgente la reparación de los colegios; que si en su moción no se indican proyectos tampoco en la moción del equipo de gobierno; no entiende porqué se dejan 95.000 euros en una partida que no se va a ejecutar; califica de desacertada la propuesta del equipo de gobierno.

Para la Sra.Soto la enmienda del equipo de gobierno es una tomadura de pelo pues su contenido no concuerda con las explicaciones que se le han dado anteriormente en contestación a sus preguntas al respecto, tanto en cuanto a las actuaciones a realizar como en los importes; pregunta si tales cambios han sido comunicados a los colegios; critica que no se aporten proyectos; considera que es un expediente chapucero, con engaños y falsedades; advierte de posible error en el expediente, para que se pronuncie la Intervención, pues se habla de inversión y en consecuencia las partidas deberían empezar por 6.

El Sr.Fernández dice que su grupo y también los colegios están desinformados y descontentos; que ni la moción del PSOE ni la enmienda del equipo de gobierno aportan proyecto alguno; que si

no puede gastarse la totalidad del importe que se propone pues que se gaste todo lo que se pueda; que no debe invertirse en Las Vegas al ser un sector que no tiene el urbanismo normalizado; que los colegios son prioritarios.

La Sra.Gamoneda señala que el equipo de gobierno conoce las necesidades de los colegios, que han estado muchos años abandonados, y que son conscientes de las circunstancias que se dan; que no pudiendo ejecutarse la senda peatonal pues hay que valorar otros proyectos, y concretamente el de alumbrado e iluminación es un proyecto que ya está trabajado y que se contempla en el presupuesto del Ayuntamiento; que se han valorado las necesidades mas acuciantes de los colegios y el tiempo del que se dispone para actuar para no perder los 112.000 euros.

El Sr.Cobo considera insolvente la explicación del equipo de gobierno y señala que llamar a un carpintero y a un electricista no es fraccionar el contrato porque son obras distintas y en distintos colegios; que solo ve la voluntad deliberada de no aceptar lo que dice la oposición.

La Sra.Cáceres se escandaliza de oír en el Pleno determinadas manifestaciones de quienes son realmente los responsable del lamentable estado de los colegios por no haberles atendido en muchos años; que el equipo de gobierno actual atiende a los colegios desde que empezó la legislatura; que la senda peatonal se incluyó en el presupuesto de este año porque era una inversión que solicitaban los vecinos y también los grupos políticos que hoy cambian de bandera; que hay argumentos legales para considerar que actuar como proponen algunos es fraccionar el objeto del contrato.

La Sra.García quiere que le contesten a su pregunta de porqué se dejan 95.000 euros en la partida de la senda; propone que se techen las pistas del colegio San Lucas que es una actuación que ha sido rubricada por la firma de los padres; pide que se destine todo el dinero a los colegios, y que si sobra pues que sea de los colegios y no de la senda.

La Sra.Soto quiere que le expliquen que obras se van a llevar a cabo en el Centro de mayores y porque las de los colegios se rebajan a 55.000 euros; propone actuaciones como que se forren las columnas de las pistas, o pérgolas, o que se haga la valla perimetral del edificio que albergaba la escuela infantil, o se arregle el edificio de protección civil, pues hay inversiones para elegir; que si no actuó el anterior equipo de gobierno fue porque no contaba con un presupuesto como el de éste año, fruto del Plan de Saneamiento de los años 2009-2015.

El Sr.Fernández nada añade y pide reflexión al equipo de gobierno acerca de su forma de trabajar; que su grupo se pone al servicio de los Técnicos de éste Ayuntamiento para lo que sea, si es que están desbordados de trabajo.

La Sra.Gamoneda se remite a lo ya manifestado en su anterior intervención, insistiendo en las cuantías y en el plazo ,

solicitando que se actúe legalmente y proponiendo incluir otras actuaciones en el presupuesto del próximo año; que no se ha de perder el superávit amortizando la deuda; que en el fondo todos quieren lo mismo, pero que hay limitaciones que impiden el planteamiento de la oposición y que no lo quieren entender; por último advierte que las inversiones en los colegios no son de competencia municipal, solo el mantenimiento y conservación de los centros.

* Finalizado el debate, la enmienda se somete a VOTACIÓN con el siguiente resultado:

- votos a favor: cinco (grupos CS, VPEL)
- votos en contra: diez (grupos PLVP, PP, PSOE, SP)
- abstenciones: ninguna

La enmienda presentada por el Equipo de Gobierno es rechazada.

A continuación acontece:

2ª ENMIENDA: El Sr. Fernández Navarro, portavoz del grupo PLVP, anuncia la formulación de una enmienda a la moción del PSOE, suscrita conjuntamente con los grupos PP y SP, modificando los puntos 3 y 4 en los siguientes términos y añadiendo un punto 6 (se transcribe literal):

3. *añadir el programa 15/31.*
4. *eliminar propuesta de auditorio y sumar 26.800+112.600+10.600 de los edificios y otras actuaciones haciendo un montante total de 150.000 e a centros escolares.*
6. *añadir un 6º punto que dice: Tomar como consideración esencial para las actuaciones que se deban de llevar a cabo en los centros escolares lo trasladado por los directores de los centros escolares y asociaciones de padres y alumnos."*

* Se procede al DEBATE DE LA ENMIENDA transcrita (número 2), que comienza con la intervención del Sr. Cobo manifestando que el asunto ya está debatido suficientemente y que espera que el PSOE acepte la enmienda que no responde sino al deseo de atender todas las necesidades de los colegios.

La Sra. Cáceres transmite el miedo de que se pierda todo el dinero dada la imposibilidad de ejecutar en tiempo todo lo que se propone, y que puede que la propuesta que se hace no se ajuste a la ley.

La Sra. García indica que su grupo esperó hasta última hora de ayer para presentar la moción, ya que estaba a la espera de que el equipo de gobierno diera un paso al respecto; que no entiende

porque no va a poder ejecutarse todo y que tampoco se puede llevar a cabo la senda y el equipo de gobierno deja 95.000 euros; que hay que atender todas las necesidades de los colegios que se puedan, sean o no prioritarias.

La Sra.Soto señala que en la reunión de ayer con los colegios el panorama era totalmente distinto; que su grupo también desea que todo el crédito se destine a los colegios, aunque quede algo, como en la propuesta del equipo de gobierno que dejaba 95.000 euros para la senda.

El Sr.Fernández no hace uso de su turno de intervención.

La Sra.Gamoneda dice que la moción del PSOE y la enmienda del resto de los partidos de la oposición es un trabajo fácil, destinando todo el dinero a los colegios; que el equipo de gobierno también lo quisiera así, pero que el trabajo es sentarse con los Técnicos y valorar la entidad de las actuaciones que se pueden ejecutar, los importes, los plazos de ejecución, etc; que el proyecto de la senda queda vigente para cuando se tengan los permisos que pueda financiarse con el exceso de financiación afectada; que el objetivo que persigue el equipo de gobierno es ejecutar en los colegios todo lo que se pueda en el plazo que hay.

La Sra.Garcia pregunta si ese exceso de financiación afectada permitirá que la senda se empiece en 2016 y se acabe en 2017 y porqué eso no es aplicable a otros proyectos; no entiende que en el primer expediente que presentó el equipo de gobierno y que no fue aprobado la partida de la senda se dejaba a cero euros y ahora en el que presenta hoy se dejan 95.000 euros.

La Sra.Gamoneda se remite nuevamente a las valoraciones técnicas.

* Finalizado el debate, la enmienda se somete a VOTACIÓN con el siguiente resultado:

- votos a favor: diez (grupos PLVP, PP, PSOE, SP)
- votos en contra: cinco (grupos CS, VPEP)
- abstenciones: ninguna

Queda pues aprobada la moción inicial presentada por el grupo PSOE en los términos enmendados por los grupos PLVP,PP y SP (conjuntamente).

7.- RUEGOS.

Formulados por el grupo SP:

1.- Como usted conoce, porque le hicimos llegar a nuestro Ayuntamiento las alegaciones que nuestro grupo municipal presentó contra la celebración de la carrera “Desafío Guerreros” el próximo 6 de noviembre de 2016, este evento estaba previsto inicialmente que

discurriese por parajes aledaños a la ermita de la Virgen del Soto y dentro de la zona de protección del Parque Regional del Curso Medio del Guadarrama.

Con sorpresa e indignación, hemos constatado que lejos de adoptar una actitud vigilante frente a un evento que ya contaba de origen con problemas medioambientales serios y cuya organización era totalmente ajena a nuestro pueblo, hemos sido concededores de que se ha allanado a las pretensiones de los promotores de la carrera, que han cambiado el recorrido inicial y pretenden que discurra por terrenos rústicos en paralelo a la carretera M-509 en dirección al Polígono Industrial.

Usted ha jugado un papel activo en esta carrera y ha dirigido cartas desde el Ayuntamiento a diversos propietarios de terrenos rústicos para que faciliten el tránsito por sus terrenos, arrogándose una responsabilidad sobre el evento que sólo puede ocasionarnos perjuicios.

Dada la sensación de que usted desconoce que nuestro Ayuntamiento ya fue multado hace años por la celebración de un evento 4x4 en la zona cercana al Polígono Industrial.

También debe desconocer que la vigente Ley 4/1995 de 4 de mayo Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid define en su artículo tercero como monte o terreno forestal todo terreno rústico que no esté cultivado y son considerados como suelo no urbanizable de especial protección en el que no pueden realizarse las actuaciones que pretenden los promotores de este evento.

También debe ignorar que, aunque la carrera discurra íntegramente por nuestro término municipal, es precisa la autorización de la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid por afectar a terreno forestal.

También suponemos que no ha tenido en cuenta que la legislación en materia de consumo prohíbe la venta anticipada de eventos masivos que carezcan de autorización administrativa previa y que el Área de Espectáculos de la Comunidad de Madrid no autoriza, con carácter general, las carreras populares campo a través en las que participen más de quinientas personas.

Su errática actuación en este asunto, nos lleva a la conclusión de que usted (como por otro lado venimos observando que es común a la labor del conjunto del equipo de gobierno del que forma parte) pretende contentar a todas las partes a la vez y mientras promete a nuestro grupo una actitud de vigilancia y rigurosidad administrativa extrema también actúa al mismo tiempo a favor de los promotores facilitándoles todas las gestiones para la celebración de la carrera e implicando al Ayuntamiento en las consecuencias que pueda tener para nuestra Corporación municipal.

Le advertimos que además de sentirnos engañados por usted, actuaremos ante la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, el SEPRONA y todos los organismos oficiales para evitar el

daño medioambiental a nuestro pueblo y las sanciones que nuestro Ayuntamiento pudiera sufrir.

Le recordamos la responsabilidad patrimonial que tenemos los servidores públicos por nuestras actuaciones.

Por todo ello, le rogamos que de inmediato comunique a los promotores la prohibición total de que se celebre la carrera “Desafío Guerreros” en nuestro municipio y dé marcha atrás en todo este cúmulo de despropósitos en el que usted se ha implicado de manera incomprensible y absurda a nuestro parecer.

(El escrito que contiene el ruego se acompaña de copia de escrito de alegaciones presentado en el Ayuntamiento por el Sr.Cobo RE 2016/5183, 28/10/2016: Que con fecha de 19/09/2016 he tenido conocimiento de que se publicita por Internet la carrera “Desafío Guerreros” en el paraje de la Ermita de la Virgen del Soto de Villanueva del Pardillo situado dentro del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno. Que mediante el presente escrito, y en ejercicio del derecho que me asiste, quien suscribe se persona y en relación con la celebración del citado evento, formula acto seguido las siguientes alegaciones:

La carrera que se anuncia en la siguiente dirección electrónica: <http://desafiodeguerreros.com.es/madrid/> según el mapa que figura tendría por Lugar de posible concentración La Ermita de la Virgen del Soto de Villanueva del Pardillo (se adjunta captura de la imagen del evento con el mapa).

Dicho paraje es un área recreativa que está dentro de la zona de protección máxima cuyos usos compatibles los turísticos, recreativos y deportivos con las limitaciones que establece el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

Según información recabada telefónicamente de los organizadores de la carrera afirman que tienen permiso para la celebración y que se realizará por caminos y fincas privadas.

Sin embargo, el decreto 26/1999, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno, establece, entre otras, las siguientes: Prohibiciones y limitaciones:

- No se permitirán infraestructuras o construcciones permanentes o temporales que invadan, alteren o deterioren las vías pecuarias, así como el vertido de escombros, residuos o abandono de material.*
- Se prohíben todas aquellas actividades que puedan constituir focos importantes de emisión de contaminantes y que degraden los recursos naturales y/o culturales.*
- Se prohíben todas aquellas actividades que puedan afectar a la flora y a la fauna silvestres cuando se realicen sin la previa autorización de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.*
- Se prohíbe la circulación de vehículos a motor fuera de las vías adecuadas para ello, salvo autorización temporal y expresa otorgada por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.*
- Quedan prohibidas las extracciones o movimientos de tierra de carácter ocasional y esporádico, salvo autorización expresa del órgano ambiental competente, así como el empleo de materiales geológicos, para préstamos en la construcción de infraestructuras.*

Este tipo de actividad conlleva:

- La presencia de miles de personas en la zona de máxima protección del Parque Regional, en concreto, en un evento similar celebrado el 22 de junio de 2016 en Bilbao, se cifró la asistencia en más de 4.000 corredores, enlace: <http://www.practicodeporte.com/reebokspartan-race-bilbao/> con la invasión y el tránsito por [a zona de miles de vehículos privados (pues no hay medios de transporte público para el acceso a la zona donde se desarrollará la carrera).

- Es una carrera de obstáculos donde se instalan parapetos, rampas y zanjas de tierra rellenas de agua lo que supone la alteración del hábitat natural de especies protegidas además de que ha de trasladarse e instalarse maquinaria pesada que ejecute las obras con carácter previo a la celebración del evento.

Según nuestras informaciones, una instrucción interna del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas dependiente de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid prohíbe con carácter general, toda actividad recreativa o deportiva en zona protegida que suponga la participación de más de quinientas personas.

En virtud de lo expuesto, SOLICITO que teniendo por presentado este escrito, tenga por formuladas las alegaciones que constan en el cuerpo del mismo, con el objeto de que sean tenidas en cuenta y se anule la autorización, si es que se ha emitido por parte del organismo correspondiente, de este evento. SOLICITO al Órgano Sustantivo que en la remisión del expediente al Órgano Ambiental tome en consideración las alegaciones expuestas e informe negativamente de cualquier autorización administrativa solicitada por el promotor de este evento por los graves impactos ambientales que produciría en el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno. SOLICITO que se tomen todas las medidas cautelares oportunas para evitar la celebración de este evento si es que, como suponemos, carece de autorización y se de traslado de dicha prohibición al Cuerpo de Agentes Forestales, al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA.)

El Sr.Díez, Concejal delegado en materia de Medio Ambiente, dice que ésta pregunta va a ser contestada por el Concejal delegado de deportes, indicando que se ha solicitado autorización a la Comunidad de Madrid, tanto a Vías Pecuarias como a Parques Regionales, y también a la Confederación Hidrográfica del Tajo; que se está esperando contestación.

Por su parte el Sr.Santos, Concejal delegado de deportes, responde que se mantiene una actitud vigilante, que no se causan perjuicios y en cambio se producen beneficios, ya que se promueve el municipio, también el deporte y se generan ingresos; que una carrera de vehículos 4x4 no es igual que una carrera de corredores a pie; que no cabe hablar de la Ley 4/95 que dice el Sr.Cobo, pues es la ley 16/95; que cita el artículo 3 de esa ley pero no menciona el artículo 4, pues se trata de fincas cultivadas; que se ha solicitado autorización a la CAM y por e-mail de 7 de octubre se comunica al Parque del Guadarrama y responden que no hay problemas pero que hay que cambiar algún obstáculo y así se hace; que el tema del consumo no es competencia municipal, el responsable es el

organizador; que la competencia para autorizar es del Ayuntamiento; que tienen conocimiento también el Canal de Isabel II y la Confederación Hidrográfica del Tajo y Vías Pecuarias; que puede proporcionarle el teléfono de contacto de la CAM para que se informe mejor antes de hacer este tipo de intervenciones; y sobre su responsabilidad patrimonial pues que el Sr.Cobo mejor se ha de centrar en la responsabilidad que le incumbe frente a sus votos recibidos de los ciudadanos.

2.- Un vecino de nuestro municipio, Guillermo Álvarez, nos ha dirigido un correo electrónico acompañado por doce fotografías sobre el lamentable estado de suciedad y abandono en el que se encuentra el parque situado en los alrededores de la antigua Escuela Infantil Virgen del Soto:

“Comparto con vosotros algunas fotos que he hecho esta mañana en el parque infantil junto a la antigua Escuela Infantil Virgen del Soto.

Suelo acudir algunas tardes con mis pequeñas, y aunque siempre está sucio y destartado, me he decidido a hacer algo porque he encontrado tirado entre los arbustos un cuchillo de grandes dimensiones.

Como podéis ver en las fotos, está todo lleno de colillas y desperdicios, y los juegos infantiles están de película de terror. y las plantas medio muertas por falta de riego, menos mal que empiezan las lluvias.

Si alguien tiene mano y puede transmitirlo al Ayuntamiento a ver si le dan un repasillo, os estaría muy agradecido.

He pensado en rastrillarlo yo mismo, pero no me parece la mejor solución.

Además parece que este par que es lugar de reunión habitual de la chavalería que en las horas que frecuentamos el porque con los niños no se cortan de fumar y afumar” a escasos metros del parque y con los peques corriendo a su alrededor. Muchas gracias por vuestra atención.

Un saludo, Guillermo Álvarez”

Rogamos se lleve a cabo una actuación de limpieza y reparación urgente en dicho parque tal como solicita nuestro vecino.

(El escrito que contiene el ruego se acompaña de 12 fotografías que junto con el citado escrito pasan a formar parte del expediente de convocatoria del Pleno, constando así mismo en el RE de Documentos del Ayuntamiento al número 2016/5181 del día 28/10/2016)

Contesta el Sr.Díez, Concejal delegado en la materia, en cuanto al estado del mobiliario del parque, que se pintó y reparó durante el tercer trimestre de 2015 con cargo al anterior PRISMA; en cuanto al estado de limpieza tanto del parque como de sus alrededores, que se lleva a cabo por los operarios municipales con la periodicidad que permiten los recursos de los que se dispone; subraya la incorrecta utilización del espacio público por parte de los usuarios que hacen que sea necesario intensificar las labores de mantenimiento y limpieza; señala también que se trata de un lugar de encuentro de jóvenes y que los domingos por la mañana el

estado del parque es lamentable, peor que el que señalan las fotos que aporta el Sr.Cobo, pero que los lunes se procede a su limpieza de forma inmediata; que le consta que la Policía actúa personándose en el parque ante la presencia de los jóvenes, pero que en cuanto se marchan éstos continúan su actitud; señala también que los juegos infantiles en ocasiones son utilizados por quienes no son niños.

Formulados por el grupo PSOE:

1.- Hemos recibido algunas quejas de vecinos del municipio en relación con el incumplimiento de normativas.

Por un lado, quejas de actividades de enseñanza musical en locales que no cuentan con los permisos y condiciones para llevarlas a cabo. Y, por otro lado, locales comerciales que presuntamente venden alcohol a menores o fuera de los horarios establecidos para dicha venta, habiendo ocurrido de forma mucho más evidente y descontrolada en el transcurso de las pasadas fiestas de San Lucas.

En ambos temas, rogamos que se extreme el celo y el esfuerzo para hacer cumplir con las leyes y normativas en el municipio.

Quedan enterados.

Formulados por el grupo PP:

1.- Solicitamos al Sr.Alcalde que remita al Departamento de Secretaría el escrito presentado el día 10 de octubre y la documentación que acompaña sobre la posible incompatibilidad del Concejal Sr.Díez en el ejercicio de sus funciones, dado el desconocimiento de si se ha hecho.

Quedan enterados.

Formulados por el grupo PLVP:

1.- Recientemente hemos disfrutado en el Municipio de las fiestas patronales en honor de nuestro patrón San Lucas, y durante las mismas se ha puesto de relieve una vez más la falta de previsión, gestión, descoordinación y falta de organización de la que adolece este equipo de Gobierno. Han sido muchos los vecinos que nos han trasladado su malestar ante la falta de seguridad y control de algunos eventos y el descontrol generalizado sobre todo en los eventos musicales organizado por el Ayuntamiento y realizado en la Plaza del Ayuntamiento. Varios vecinos han sido testigos de: la falta de control en el aforo a la plaza, la falta de limpieza, la introducción de botellas de cristal en la Plaza, las peleas, la venta de alcohol a menores en algunos establecimientos, incluso el

llamamiento del concejal de Festejos desde el propio escenario amenazando con suspender la música si no terminaban las peleas, desbordado igualmente por la situación.

Hemos sido testigos, y por eso nuestra obligación es ponerlo de manifiesto públicamente, de casos de jóvenes en situación de coma etílico, teniendo que avisar a las ambulancias y detectando que eran insuficientes, existiendo sólo 2 unidades la noche con más avisos, que fue la noche del sábado, no dando abasto a las llamadas cuando eran requeridos en diferentes puntos en el transcurso de sus servicios. Queremos denunciar la falta de seguridad en los eventos de las pasadas Fiestas Patronales y la poca presencia de efectivos de seguridad en los distintos actos y servicios en estas, **ROGÁNDOLES** que no dejen a la improvisación política la seguridad de las fiestas patronales porque entendemos que es una irresponsabilidad y una temeridad no controlar los aforos, la entrada de botellas de cristal, la venta de alcohol a menores, etc... y que aunque no hayamos tenido que lamentar hechos más graves no hace falta llegar a estas situaciones que ocasionan el malestar de muchos pardillanos y la sensación a la población de Fiestas = descontrol generalizado.

Quedan enterados.

8.- PREGUNTAS.

Formuladas por el grupo PP, formuladas en la sesión anterior, y que a fecha de hoy no han sido contestadas:

1.- Tal y como aparece reflejado en la cláusula 23.4, letras j) y h) del contrato firmado con la concesionaria 4youSport, si la obra de ampliación a la que el Ayuntamiento está obligado a realizar al inicio del quinto año desde la firma del contrato, la concesionaria tiene el derecho a recibir una indemnización derivada de las pérdidas de esta demora en las obras. Sabemos que 4YouSport ha reclamado esta cantidad al ayuntamiento en aras de sus derechos y que, en un documento escrito, la concejal de contratación, Mar Cáceres, reconoce la realidad de esta deuda.

Al grupo popular no nos sirve la excusa que vienen utilizando estos concejales en los últimos meses, es decir, cuando el Partido Popular salió del gobierno, este proyecto quedó entregado a la Comunidad de Madrid a la espera de una subsanación técnica. Un año y medio después, las obras aún no han comenzado y ni siquiera se dan explicaciones de la situación a la concesionaria ni al resto de Concejales del Consistorio. **PREGUNTAMOS**, suponiendo que tengan claro que este importe va a liquidarse a la concesionaria, en qué plazo de tiempo tienen pensado hacer esta liquidación a 4YouSport?

Contesta el Concejal delegado Sr.Santos que está esperando a que la concesionaria ejecute las actuaciones a las que está obligado y que no ha finalizado.

2.- Hace un mes ustedes anunciaron en la página web del Ayuntamiento las próximas actividades que llevarán a cabo los clubes deportivos y, en ese anuncio, animaban a los vecinos a practicar estas actividades. No se ha vuelto a saber nada más del tema. Para que los vecinos puedan pagar su matrícula, reserva de plaza y las actividades puedan comenzar, es imprescindible firmar un convenio con los clubes, el mismo convenio que cada año viene firmándose para formalizar el uso de las instalaciones municipales.

Tenemos conocimiento de que, a día de hoy, no se ha firmado ninguno de estos convenio y también somos conscientes de que, a pesar de que los clubes, en el convenio que firman con el Ayuntamiento tienen prohibido recoger el importe de las matrículas y comenzar las clases antes de firmar el convenio, algunas actividades ya han comenzado sin convenio y algunos clubes están cobrando las matrículas.

Lejos de inculpar a los clubes que solo tratan de no perder a sus alumnos por la inoperatividad de este Concejal, de nuevo creemos que usted es absolutamente responsable de esta situación que bloquea las actividades de los clubes deportivos, creemos que es usted responsable de tener a los clubes en esta situación de irregularidad y aunque sabemos que la excusa que usted nos va a poner es la de que trata de eliminar el canon, es más que obvio que usted se va a encontrar con la misma dificultad para eliminarlo con la que se han encontrado otros concejales anteriormente y que es ineludible. Hay que trabajar con tiempo señor Santos. Imaginamos que antes del día 1 de octubre estos convenios estarán firmados, de lo contrario tendremos que tomar medidas contra las acciones fuera de la legalidad que cometería este concejal y que podría perjudicar a los clubes. PREGUNTAMOS, existe algún problema con los clubes para firmar ese convenio o nos asegura que estos convenios estarán firmados antes de comenzar las actividades?

Contesta el Concejal delegado Sr.Santos que está esperando a que los interesados vengan a firmarlos.

Formulados por el grupo PSOE:

1.- En el pasado Pleno Ordinario de septiembre se nos contestó por parte del equipo de gobierno que la cesión de forma gratuita de las pistas de baloncesto del Colegio “Carpe Diem” al Club Deportivo Europeo de Madrid, a través del que la concesionaria 4YouSport da las clases de baloncesto, fue un error y que se les cobraría un canon por ello. Queremos hoy preguntarles sobre el Convenio o fórmula en la que imaginamos habrán articulado dicha cesión y que nos ofrezcan toda la información sobre las cláusulas y

precio o canon establecido como pago por la misma, así como la fecha en que se ha firmado dicho acuerdo con la entidad peticionaria de las instalaciones municipales del Colegio “Carpe Diem”. La respuesta y el contenido íntegro del acuerdo o Convenio suscrito deseamos que sea incorporado íntegro y de forma explícita al Acta de este Pleno Ordinario de octubre.

Contesta el Concejal delegado Sr.Santos que no se ha convenido porque no lo están usando; que el club de patin y otros clubes hacen uso a partir de las bases que regulan los usos demaniales.

2.- No es nuevo que el actual gobierno municipal de Ciudadanos y Vecinos no está cumpliendo con sus obligaciones de control y sanción respecto a los incumplimientos de la concesionaria de las instalaciones deportivas 4YouSport. Y tampoco que se les está privilegiando frente a asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro, como es el caso de los de artes marciales, a quienes se les cobra un canon por el uso de instalaciones.

Así quedó claramente de manifiesto en nuestra pregunta del Pleno de septiembre ante la irregular cesión gratuita por toda la temporada de las pistas de baloncesto del Colegio Diem para clases impartidas por 4YouSport a través del Club Deportivo Europeo de Madrid. La respuesta fue que el concejal que firmó el decreto, don Andrés Díez Galilea, número 851 del día 1 de julio no tenía competencia para hacerlo. Sin embargo, este hecho es otra irregularidad flagrante, que refleja la claramente que el actual equipo de gobierno realiza una política continuista del PP y carente de coherencia y nuevo impulso político.

En concreto, este equipo de gobierno de Ciudadanos y Vecinos, no está fomentando y apoyando al deporte de base, pues como es sabido cobra un canon a clubes deportivos sin ánimo de lucro por usar instalaciones municipales y no cobra ningún canon o concede gratuitamente las instalaciones a la Unión Temporal de Empresas 4YouSport, que ganó un contrato municipal para la gestión de las instalaciones deportivas municipales y tiene ánimo de lucro.

El 28 de septiembre les preguntamos desde el PSOE si era legal la cesión de las pistas del Carpe Diem y evitaron la respuesta como acabamos de relatar. Sin embargo, el día 21 de junio el concejal Andrés Díez Galilea, el mismo que el día 1 de julio no tenía competencias para la cesión denunciada por el PSOE en el Pleno Ordinario de septiembre, firmó una autorización a favor de 4YouSport, a través del decreto número 777, para “...el uso y utilización de aulas y comedor del CEIP Rayuela, del 22 de junio al 29 de julio y del 29 de agosto al 7 de septiembre de 2016, de lunes a viernes, en horario de 7:00 a 15:00 horas, para la realización de los campamentos de verano 2016”. Pero, además, en este decreto se establecía estaba “. . . exento del pago de tasa alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza

Fiscal Reguladora de la tasa por utilización, uso de edificios y dependencias municipales. Este artículo establece textualmente: “No estarán sujetas a esta Tasa de uso y utilización de dependencias municipales el desarrollo de las distintas actividades realizadas por: Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, Parroquia San Lucas Evangelista, Escuela Infantil Virgen Del Soto, Colegios Públicos, Colegios Concertados, Instituto de Educación Secundaria, Asociaciones de Madres y Padres de los Centros Educativos del Municipio.”

Por lo tanto, se exime del pago por usar el Colegio Público “Rayuela” a una empresa con ánimo de lucro, y se cobra un canon a los clubes deportivos de artes marciales sin ánimo de lucro e inscritos en el registro municipal por usar el Colegio “Carpe Diem”, desde hace tres años. Y queremos preguntarles si esto es legal y coherente desde su punto de vista.

Contesta el Concejal delegado Sr.Santos que hay que llevar a cabo una política continuista hasta 2037 que acaba el contrato de concesión; que el contrato y el pliego obligan al Ayuntamiento a ceder la instalación a la concesionaria; que ésta ha facturado al Club europeo por importe de 5810,70 euros incluido IVA; que sobre la procedencia del cobro del canon no hay un informe, sino que hay tres.

Formulados por el grupo PP:

1.- Tras la celebración del Pregón del pasado año, manifestamos nuestro malestar por haber destinado 590 euros a un cóctel para los invitados del equipo de gobierno de Ciudadanos y Vecinos por el Pardillo, mientras que solo un mes antes, el alcalde había manifestado que no era posible tener fiestas por carecer de presupuesto. Este año el Grupo Municipal Popular no ha querido participar de dicho cóctel, dado que sospechamos que, al igual que el pasado año, ha sido con cargo a las arcas municipales, y por ello nos marchamos del Ayuntamiento tras la finalización del Pregón. Este Grupo Municipal Popular no va a participar de una celebración a puerta cerrada, mientras que este Ayuntamiento no destine ni un solo euro a las Fiestas Patronales, entendiéndolo que este importe del cóctel estaría mejor empleado si se destinase a la organización de una actividad para los más pequeños o cualquier otra cuyo destino sea el disfrute de los pardillanos. PREGUNTAMOS: ¿Cual ha sido el importe del cóctel realizado tras el Pregón de Fiestas 2016?

Manifiesta el Sr.Nadal que se contestará por escrito.

2.- Visto que han transcurrido seis meses desde la aprobación de los presupuestos, y teniendo ya conocimiento de que algunos proyectos contenidos en los mismos no son viables en este

ejercicio, el Grupo Popular Municipal. PREGUNTA: ¿En qué situación se encuentra el expediente para la finalización de las obras de urbanización de la Travesía Vallepardo, teniendo en cuenta que según el equipo de gobierno no existía ningún obstáculo para su ejecución por parte de este Ayuntamiento?

Contesta el Sr.Nadal que la documentación técnica queda rematada la próxima semana y la ejecución se acometerá en unas tres semanas, según le informan desde el Servicio técnico municipal.

3.- En el pasado pleno del mes de marzo, hicimos esta pregunta al Concejal de Deportes, como consideramos que es un tema importante para nuestros vecinos y las respuestas no fueron en absoluto concretas, preguntamos de nuevo:

En la pasada legislatura el Partido Popular, a través de las ayudas del Prisma puso en marcha un proyecto de ampliación para el edificio de la Piscina cubierta Jesús Rollán que, según el contenido del pliego de condiciones del contrato de concesión de las instalaciones deportivas a la empresa 4U Sport, en el cuarto año desde el inicio del contrato, esta ampliación debe estar entregada a la concesionaria por parte del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

A la finalización de la legislatura pasada, el Partido Popular dejó este proyecto en tramitación. Se llevó a cabo la adjudicación del equipo de arquitectos que desarrollarían el proyecto, tras muchas reuniones con la arquitecto, los representantes de 4U Sport, los de la Comunidad de Madrid y los propios del Ayuntamiento, se sacaron adelante los planos y se entregaron al departamento de infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Los técnicos de este departamento aprobaron estos planos y solicitaron alguna subsanación de los mismos.

Una vez realizado el trabajo más cotoso que es el desarrollo del proyecto y con todo en marcha al salir del gobierno el pasado año, con el conocimiento de que a fecha 26 de marzo de 2016 la obra de ampliación debería estar entregada a la concesionaria,

PREGUNTAMOS: En vistas de que obviamente los plazos no se han cumplido, ¿en qué situación se encuentra este proyecto con la Comunidad de Madrid y en qué fecha tienen previsto el inicio de la obra?

Contesta el Sr.Nadal que no es cierto que a la finalización de la legislatura pasada los técnicos de la CAM aprobaran esos planos, que es rotundamente falso; que el PP sale del gobierno en mayo-junio de 2015, y con fecha 26/6/2015 se emitió informe por el órgano supervisor del proyecto de ejecución, informe de 8 páginas que tiraba por tierra casi todo lo proyectado hasta entonces, y en ningún caso según sus palabras textuales “solicitaron alguna subsanación”...; añade que desde el órgano supervisor nos hicieron

cambiar prácticamente todo el proyecto por lo que desde ese verano hasta finales de año se trabajó en salvar todo lo posible el mismo y reestructurarlo, y fue en una reunión de diciembre de 2015, donde él mismo junto con el Concejal de deportes y la Arquitecto del ayuntamiento se reunieron con Nuevo Arpegio para decidir si se aceptaban los constreñimientos que nos estaban imponiendo a nivel estructural o por el contrario se declinaba continuar con el proyecto; que debe entenderse que ante esa tesitura se optara por continuar con el proyecto antes de perder definitivamente una inversión de más de un millón de euros para Villanueva del Pardillo, y eso sí que ha sido lo más difícil, no lo que hizo el PP de lanzar un proyecto con unas características técnicas y estructurales que no fue aceptado desde Nuevo Arpegio en ningún caso; que ya es sabido que el proyecto ha sido aprobado por el Pleno y actualmente es ARPROMA quien está tramitando la contratación y que a día de hoy que ya se ha firmado la adjudicación de la obra, y pasado mañana viernes firman el contrato; informa que la adjudicataria es la UTE Aglomerados Albacete SA- Aglomerados Los Serrano SA por un importe de adjudicación de 805.194,00€ (sin IVA) con una baja en torno al 28% y que desde que se firme el contrato tienen un plazo de 15 días para iniciar la obra, aunque a veces se retrasa un poco, pero desde ARPROMA han asegurado que máximo una semana, hasta que queda aprobado el Plan de Seguridad y Salud; concluye indicando que estima que se podrá firmar el acta de inicio la tercera semana de noviembre y que en el momento que se firme el contrato se comunicará oficialmente al Ayuntamiento.

4.- Son muchas las ocasiones en que este Grupo Municipal Popular ha insistido en la falta de respuesta a las peticiones de información que solicitamos por los cauces reglamentarios, es decir a través del Registro General de Entrada de documentos. Por hacer un recordatorio de algunas solicitudes pendientes de respuesta, enumeramos las siguientes:

– Solicitud de información (RGE 2016/4088, fecha 05/09/2016) sobre: Números de teléfono de la corporación y su disponibilidad horaria para atender llamadas, Facturación por líneas de teléfono de la corporación, Convenio con la mercantil Hackity Social Desing, S.L. e información sobre Hackity App.

– Solicitud de Comisión Informativa sobre la unificación de escuelas infantiles y el comienzo de curso en la E.I. Virgen del Soto. (RGE 2016/4241, fecha 13/09/2016)

– Solicitud de información sobre las rutas al IES Sapere Aude (RGE 2016/ 4311, fecha 16/09/2016).

– Relación de documentos de RGE o RGS pedidos en febrero y reiterada la petición el 16/09/2016 (RGE 2016/4310) para que se faciliten con carácter mensual.

– Solicitud de documentos presentados por RGEEntrada o RGSalida que formen parte o hagan referencia a la modificación puntual nº 5 del PGOU o Plan Parcial Las Vegas (RGE 2016/4306, fecha 16/09/2016)

Dado que el ROF no nos permite formular tantas interpelaciones, PREGUNTAMOS: ¿Cual es el contenido de todos los documentos (informes, requerimientos, etc) enviados o recibidos por el Ayuntamiento a cualquier entidad u organismo, en relación al Plan Parcial de la Urbanización Las Vegas?

Contesta el Sr.Nadal que se remite a esta legislatura, porque tratar los últimos 30 años sería un trabajo inmenso, señalando que desde las elecciones de mayo'2015 donde CS fue la lista más votada en Villanueva del Pardillo, y en relación al Plan Parcial de Las Vegas, solamente se ha dado cuenta al Pleno el 25 de noviembre de 2015 de los dos recursos de casación interpuestos con fecha 12/05 y 15/05 de 2015 en relación a la sentencia del Tribunal Supremo anulando el Plan Parcial de Las Vegas.

5.- La portavoz del grupo PP anuncia que retira la pregunta que se presentó con anterioridad, referencia R.E.D. 5063/2016.

Formulados por el grupo PLVP:

1.- En pasadas sesiones plenarias el equipo de gobierno ante el cierre de la Escuela Infantil Virgen del Soto afirmó que una de las razones en las que se basaron para tomar ésta decisión sería el ahorro de costes que tendría el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo. A su vez, nos transmitieron con rotundidad que ningún trabajador sería despido ya que se les reubicaría en Escuela infantil Los Trigales. Desde Partido Local queremos saber ¿Cuál ha sido el ahorro que se ha obtenido con el cierre de las escuelas infantiles y cuántos trabajadores, finalmente, han sido despedidos?

Contesta la Sr.Cáceres que no se ha despido a ningún trabajador y que al resto de la pregunta contestará por escrito.

2.- Ante el asombro de muchos vecinos de Villanueva del Pardillo que transitan por el camino del canal que transcurre por la Finca de la Montana entre el término municipal de Villanueva del Pardillo y Villanueva de la Cañada en el que es más que posible que se hayan cerrado caminos vecinales de manera poco legal, también se vienen observando la actividad de partidos de polo y trabajos diversos y edificaciones en la misma FINCA LA MONTANA anclada e una zona de máxima protección del Parque Regional del curso medio del Río Guadarrama.

Formulamos la siguiente pregunta al concejal correspondiente: ¿Qué licencia de obra, actividad y edificación tiene esta empresa situada en una zona de máxima protección medio ambiental?

Manifiesta el Sr.Nadal que se contestará por escrito. Apunta el Sr.Díez que sobre este tema quien mejor puede explicar es el grupo PP.

3.- Con motivos de las fiestas patronales de San Lucas 2016, desde nuestro partido queremos saber y tener conocimiento de manera pormenorizada de los ingresos que se han tenido como motivo de la ocupación de suelo. Por todo ello, reiteramos, queremos saber de manera individualizada la tasa que han pagado: Feriantes, establecimientos, partidos políticos y todos los obligados al pago de la tasa de ocupación de suelo municipal.

Manifiesta el Sr.Nadal que se contestará por escrito.

4.- Nos sorprende nuevamente la escasa capacidad de previsión y organización que tiene el actual equipo de gobierno. Somos concedores y nos agrada que se puedan organizar eventos que pongan el nombre de Villanueva del Pardillo donde todos queremos, en el mejor sitio. Pero nuevamente, desde nuestra formación suspendemos por las formas al equipo de Gobierno en la organización de la denominada “Batalla de Madrid”, desafío de Guerreros. En sus formas puede estar el éxito o el fracaso de esta prueba. Una formación política de este consistorio informó al organismo correspondiente de las posibles irregularidades que se podrían cometer en el desarrollo de la actividad al no disponer de los permisos necesarios dado el lugar en el que se pretendía celebrar la prueba, un área protegida. Nosotros hace algo más de un mes preguntamos al concejal de Medio Ambiente, Andrés Díez, quien nos informa, que está todo bajo control y que no hay ningún problema. Buenos que en deportes lo tendrían todo controlado también.....

Nuevamente y ante la preocupación de posibles participantes, volvemos a preguntar al concejal delegado en Medio Ambiente sobre la cuestión ayer 25 de octubre y nos informa que se ha cambiado el trazado porque no se disponía de los permisos (sorprendentemente todo ello con la prueba ya anunciada por todos los medios posibles), pero que todo está bajo control porque va a transitar por terrenos de propietarios privados y que todos ya están informados y van a colaborar.

Para mayor asombro, tras la conversación con el concejal nos llama un vecino del municipio que nos informa literalmente de lo siguiente *“Hemos recibido ayer lunes 24 de octubre una comunicación desde el ayuntamiento en el que nos pide la cesión de nuestro terreno en favor de una empresa privada a nombre de una persona ajena a nuestro pueblo y a quien no conocemos, muy ambigua y abstracta”*. El vecino nos

hizo una serie de preguntas que nosotros vamos a dar traslado de manera literal.

¿Qué beneficio económico va a obtener el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo con la celebración de esta prueba cuando pone a disposición de una empresa privada material y personal del propio consistorio?

Contesta el Sr.Díez que en su Concejalía se ha tenido claro desde el primer momento que el trazado no podía discurrir por la zona de la Ermita; que la Concejalía de Deportes varió el trazado tras recibirse los informes desfavorables, y que en este punto se remite a lo que pueda explicar el Sr.Santos; que han sido emitidos informes favorables desde organismos diferentes como la Confederación Hidrográfica del Tajo, Canal de Isabel II, Vías Pecuarias.... por lo que el asunto está controlado desde el punto de vista medioambiental.

El Sr.Santos contesta que la realización de la carrera está sujeta al pago de la Tasa correspondiente y que de no autorizar los propietarios el paso a través de sus fincas se procederá a variar el recorrido.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
